

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OR-CNBV-003/2020
Exp.: GIF0505004/19
RFC: BEMF9710269Q6

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 5 de Junio de 2020.

C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ
16 DE SEPTIEMBRE No. 2316
PROGRESO
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 26810

Se hace de su conocimiento que el plazo a que se refiere el artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación estuvo suspendido del 4 al 29 de mayo de 2020, de conformidad con lo señalado en la regla 13.3 y artículo Primero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada de manera anticipada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de mayo de 2020 y en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mayo de 2020, así como la regla 1.8., tercer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de diciembre de 2019, reanudándose dicho plazo el día 01 de Junio de 2020., cabe mencionar que el último acto realizado consistió en la notificación del oficio número AFG-AGF/MALSA-001/2020 de fecha 14 de Enero de 2020 en el cual se le impone multa y con motivo de la suspensión de plazos y términos legales establecida en la regla antes mencionada se dejó de levantar Oficio para dar a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciada bajo la orden número GIF0505004/19, lo anterior toda vez de corresponder a un acto o procedimiento contemplado dentro de la mencionada regla.

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la revisión que se practica al amparo de la orden número GIF0505004/19 contenida en el oficio número 231/2019 de fecha 26 de Junio de 2019, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OR-CNBV-003/2020
 Exp.: GIF0505004/19
 RFC: BEMF9710269Q6

HOJA No. 2

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en el artículo 63 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que en fecha 06 de Diciembre de 2019 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre todas sus cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número SFINCOAHACF/2019/000140 del 06 de Diciembre de 2019, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó la información y documentación relacionada con el contribuyente C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, misma información y documentación que por este conducto se hace de su conocimiento como a continuación se detalla y además se proporciona al momento de la notificación del presente oficio.

Esta Autoridad para efecto de conocer la situación fiscal del contribuyente C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ y en virtud de que no presento documentación comprobatoria alguna del periodo revisado que comprende del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, se solicitó información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la cual se conoció la siguiente información

Mes:	Depósitos Bancarios efectuados a la cuenta No. 19101920936 del Banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Junio	399,762.83
Julio	919,054.24
Agosto	2,455,670.63
Septiembre	1,937,626.89
Octubre	4,070,625.66
Noviembre	166,244.38
Total	\$ 9,948,984.63

El importe de \$ 9,948,984.63 de la cuenta 19101920936 corresponde a depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios a nombre de C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ, contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada Banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., así como también contrato realizado lo anterior se conoció mediante oficio número 214-3/JYS-7006387/2020 de fecha 14 de Febrero de 2020 firmado por la C. Lucila Saúl Hernández en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el

.....3

Eg *+*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OR-CNBV-003/2020
Exp.: GIF0505004/19
RFC: BEMF9710269Q6

HOJA No. 3

Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero uno) al 45 (cuarenta y cinco) y están debidamente certificada por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, los cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente o de la persona que los reclame.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le da a conocer la documentación e información señalada con anterioridad y se le concede un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio; con el que se le da a conocer el expediente y documentación antes detallada, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación anterior, deberá presentarse mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, dirigido a esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza haciendo referencia al número de este oficio, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita ese contribuyente, formará parte del expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

EYMM/PRB